



PUCHUNCAVÍ, 12 de diciembre de 2018

VISTOS:

- 1.- La revisión de los antecedentes contenidos en el expediente de la Resolución N° 149-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.
2. La Resolución N° 149-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, que resuelve: "**a) APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el sector del predio emplazada en zona Área de Extensión Urbana Tres (AEU-3), rol de avalúo 133-1; de la siguiente forma: -9 edificios de departamentos, compuesto de 322 unidades residenciales, 1 edificio destinado a equipamiento de comercio (strip center), -797 estacionamientos, más 11 para discapacitados y 12 de visitas, -Superficie total proyectada 55.838,92 m². **b) ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de los 8 planos presentados, denominados **LÁMINA 01 de 08, 02 de 08, 03 de 08, 04 de 08, 05 de 08, 06 de 08, 07 de 08, y 08 de 08**, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad. **c) ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 360 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución".
3. Lo establecido en el artículo 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto a los procesos de rectificación: "**Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo**".
4. Que los antecedentes, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU); Satélite Borde Costero Norte del Plan Regulador Intercomunal Valparaíso, y la misma Ley 19.880 precitada.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **RECTIFICAR**, la Resolución N° 149-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, en lo siguiente:

DONDE DICE:

- 9 edificios de departamentos, compuesto de 322 unidades residenciales,

DEBE DECIR:

- 10 edificios de departamentos, compuesto de 322 unidades residenciales,

DONDE DICE:

- El Certificado de Informes Previos N° 001782 de fecha 01.06.2018, que informan de las condiciones urbanísticas del sector establecidas en el Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso, en el que se certifica que parte del predio se emplaza en zona Área de Extensión Urbana Tres (AEU-3).

DEBE DECIR:

- El Certificado de Informes Previos N° 001783 de fecha 01.06.2018, que informan de las condiciones urbanísticas del sector establecidas en el Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso, en el que se certifica que parte del predio se emplaza en zona Área de Extensión Urbana Tres (AEU-3).

b) **ESTABLECER**, que la citada Resolución N° 149-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, se mantiene plenamente vigente, excepto en lo expresamente modificada por esta Resolución.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS